



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2.015.**

En la Villa de Campo de Criptana, a dos de Febrero de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Manzanares.

D.<sup>a</sup> Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Morón.

**Interventora:**

D.<sup>a</sup> María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecinueve horas y trece minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

1.- La Asociación Cultural Artesana Medieval "El Quijote", comunica que esa Asociación, con ánimo de fomentar el IV Centenario de la Segunda Parte del Quijote "El Ingenioso Caballero D. Quijote de la Mancha", va a desarrollar con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la Fundación Cultura y Deporte, un Gran Mercado Temático, que se llevará a cabo en las distintas localidades implicadas en dicha Obra, y solicitan que manifestemos nuestro interés en este gran proyecto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda agradecer el ofrecimiento y comunicar que en este momento no hay interés en el desarrollo de la propuesta.

2.- La Diputación de Ciudad Real, Cultura, Deportes y Juventud, comunica que después de la celebración del Encuentro Cultural de la Juventud el pasado día 24 de enero en el municipio de Miguelturra, convocan a la reunión que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Residencia Universitaria Santo Tomás de Villanueva de Ciudad Real, el próximo jueves, día 5 de febrero a las 17:00 horas, para hacer balance del mismo y concretar un próximo Encuentro Cultural de Juventud a celebrar en Puertollano el día 21 de marzo próximo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** El Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, expone que está documentado que en esa localidad vivió en el siglo XVI Juan de León, un personaje que guarda grandes coincidencias y paralelismos con Alonso Quijano y en el que bien pudo inspirarse Cervantes para crear al Ingenioso Hidalgo, y teniendo en cuenta que son un municipio de indudable tradición cervantina y como conjunto histórico-artístico tiene mucho que aportar al proyecto "País del Quijote", solicita mantener una reunión con los representantes de la iniciativa "País del Quijote" para estudiar la posibilidad que ser incluidos en dicho proyecto turístico.

La Junta de Gobierno Local acuerda informar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, que en este momento se está pendiente de mantener una reunión con el resto de Ayuntamientos que componen el proyecto "País del Quijote", en dicha reunión se trasladará el interés del Ayuntamiento que preside por formar parte de esta iniciativa, manteniéndola informada puntualmente del resultado de la reunión.

**4.-** La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, comunica que una vez concluido el plazo de remisión de solicitudes y evaluadas las condiciones establecidas en el apartado 3 de la disposición adicional única del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, esta Entidad Local cumple con las condiciones establecidas y por lo tanto se concede la ampliación del periodo de reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de esta Entidad Local en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009. Dicha ampliación se hará efectiva a partir de la entrega a cuenta del mes de enero de 2015 como establece el apartado 4 de la citada disposición adicional única.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**5.-** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 17 de fecha 27 de enero de 2015, Decreto 1/2015, de 22/01/2015, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 18 de fecha 27 de enero de 2015, de la Diputación Provincial, Intervención, Anuncio de Convocatoria Plan de Empleo 2015.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 21 de fecha 30 de enero de 2015, Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición de padrones fiscales correspondientes al cuarto trimestre de 2014 de las Tasas Reguladoras del Servicio de Aguas.

## **II.- INSTANCIAS.**

**1.- Solicitud para hacer uso del logotipo "Tierra de Gigantes".-** Se da cuenta de escrito presentado en este Ayuntamiento por D. ...., actuando en representación de AZ DIGITAL, expone que con motivo del IV Centenario de la Segunda Parte del Quijote, van a confeccionar una serie de carpetas, láminas e imanes para su venta y solicitan autorización par poder utilizar el logotipo "Tierra de Gigantes".

La Junta de Gobierno Local acuerda interesar de la referida mercantil se remita previamente una muestra de los diferentes productos que se vayan a comercializar con el uso del logo pretendido, como trámite previo a la resolución que proceda.

**2.- Instancia en materia de estacionamiento.-** Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio, vecina de la calle Poniente, nº 12



de esta localidad, solicitando se estudie y si procede, se pinte de amarillo la parte del acerado situada frente a la salida de la cochera de su propiedad, ya que tiene dificultada cuando accede o sale de dicha cochera necesitando realizar múltiples maniobras, de debido a la estrechez de la calle y a que frente a su portada hay dos portadas que no disponen de vado permanente y estacionan vehículos con frecuencia.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, en el sentido de pintar de amarillo la parte del acerado que separa las portadas del número 15 y 13, así como pintar de amarillo un metro y medio aproximadamente desde la portada del número 13 hacia el número 11, dando traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

**3.- Instancia en materia de estacionamiento.-** Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., vecino de la calle Eruelas, nº 54 de esta localidad, exponiendo que hay mucho tráfico en la calle Eruelas y al estar permitido el aparcamiento en ambos lados de la calle, se producen situaciones de tráfico que resultan embarazosas, y solicita que se regule el aparcamiento en el tramo final de la calle Eruelas (Zona Casa de la Música), y que solo se permita aparcar a un lado o en el otro alternativamente.

La Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado, en base al Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que no creen conveniente que haya que regular el estacionamiento de forma diferente al actual, ya que la calle Eruelas es una calle de un solo sentido y tampoco soporta un excesivo tráfico, además de tener una anchura suficiente para poder estacionar, dando traslado del presente acuerdo al Sr. ...., a los efectos oportunos.

**4.- Instancia en materia de medio ambiente.-** Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., vecino de la Avenida de la Hispanidad, 21, quien solicita se de una solución al estado en que se encuentra uno de los árboles de dicha Avenida, en concreto el situado delante de su fachada, cuyas raíces han quedado parte al descubierto a consecuencia de las obras que se están realizando en la Avenida de la Hispanidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad, interesar Informe a los Técnicos Municipales, Encargado de Jardines y Asociación de Ecologistas, dando cuenta de todo lo actuado a la Comisión Informativa de Obras, todo ello como trámite previo a la resolución que proceda.

**5.- Instancia en materia de medio ambiente.-** Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. ...., actuando en representación de la Comunidad de Vecinos C/ Maestro Manzanares de esta localidad, exponiendo el penoso estado en que se encuentra el parque de esa Comunidad, y solicita que: 1) se retire un árbol caído, 2) la revisión del resto de árboles, procediendo a la retirada de los árboles enfermos y no recuperables, 3) el vallado homologado del depósito de propano, 4) el cambio de arena para evitar hongos e insectos en la zona de juegos infantiles; y 5) la colocación de carteles de "prohibido perros" que hacen sus necesidades en la arena.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar a la Sra. ...., para su traslado a la Comunidad de Vecinos de la calle Maestro Manzanares, que el espacio al que denominan parque en realidad es una zona común y no un espacio público; tratándose por tanto de una propiedad privada es responsabilidad por tanto de esa Comunidad de Propietarios dar respuesta a la problemática planteada.

**6.- Solicitud Autorización por la Hermandad Corpus Christi.-** Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., en representación de la Hermandad Corpus Christi, exponiendo que con motivo de la festividad del Corpus, van a llevar a cabo la representación del Auto Sacramental "El Sembrador de Vientos" y solicita Autorización para dicha representación en la Plaza Conde de las Cabezuelas, durante los días 4 y 5 de Junio del presente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la Hermandad Corpus Christi, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

### **III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**1.- Devolución de fianza por D<sup>a</sup>. .....**- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Huerta Mañana, nº 6 de esta localidad, por un importe de 100,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**2.- Devolución de fianza por D. ....**- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Pastora Marcela, nº 3 de esta localidad, por un importe de 100,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**3.- Devolución de fianza por D<sup>a</sup>. ....**- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Reina Cristina, nº 1 – 1º-B de esta localidad, por un importe de 100,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**4.- Devolución de avales por UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.**- Se da cuenta de la solicitud de devolución de avales, presentados por D. ...., en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., que presentó en su día como garantía por distintas obras realizadas con anterioridad al año 2013, y que son las siguientes:

- 1) Proyecto de canalización subterránea en C/ Convento c/v a C/ Tercia para edificio de viviendas en C/ Tercia, 15 de esta localidad, por importe de 5.108,60 €.
- 2) Proyecto de reordenación de circuitos de L.M.T.S. 15 kV., en Campo de Criptana, por importe de 66.820,00 €.
- 3) Proyecto cierre Alameda Tomelloso (L.M.T. TOM-702) en el T.M. de Campo de Criptana y Alcázar de San Juan (Ciudad Real), por importe de 2.294,23 €.

Visto el Informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, favorable a la devolución de las fianzas depositadas en garantía de la correcta ejecución de los proyectos 1) y 2), y desfavorable a la devolución de la garantía correspondiente al proyecto 3), al tratarse este último de una calificación urbanística en suelo rústico, que ha de notificarse la conclusión de la obra, mediante certificado de dirección de obra o similar, para proceder a su devolución.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de lo anterior, acuerda por unanimidad proceder a la devolución de los avales depositados en garantía de la correcta ejecución de los proyectos relacionados mas atrás con los números 1) y 2), por importe de 5.108,60 €



y 66.820,00 € respectivamente; dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**5.- Solicitud de Subvención para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha.** - Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada de Protección Civil, Policía y Tráfico, con objeto de concurrir a la convocatoria de subvenciones para la Dotación de Medios Materiales para las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha, convocadas mediante Resolución de 15/01/2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, para la dotación del equipamiento necesario para hacer frente a las incidencias que acontecen en los municipios.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

**1º)** Concurrir a la línea de subvenciones convocadas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, mediante Resolución de 15/01/2015, para la dotación del equipamiento necesario para hacer frente a las incidencias que acontecen en los municipios.

**2º)** En consecuencia, solicitar la concesión de una subvención, con el siguiente Orden de preferencia:

**1.-** Nº Módulo 8: Tienda de campaña de primeros auxilios: 20.

**2.-** Nº Módulo 9: Dotación de material de emergencias: 25.

**3.-** Nº Módulo 6: Remolque de carga: 14.

**3º)** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantos acuerdos y suscripción de cuantos documentos requiera la ejecución de lo acordado.

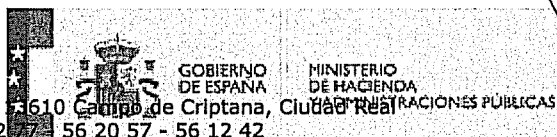
**6.- Solicitud prórroga contrato.-** Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., donde expone que con fecha 30 de Abril de 2012, suscribió contrato con este Ayuntamiento para la prestación de los Servicios de Limpieza, Vigilancia y Consejería de las instalaciones del Teatro Cervantes de esta localidad, por plazo de 2 años, siendo susceptible de dos prórrogas anuales, debiéndose solicitar la prórroga con una antelación mínima de 3 meses; por lo que solicita la última prórroga anual del referido contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, al Negociado de Contratación y al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

**7.- Dación cuenta del envío del periodo medio de pago del cuarto trimestre 2014, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con fecha 29 de octubre de 2014 se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Periodo Medio de Pago relativo al cuarto trimestre de 2014. Asimismo se ha publicado dicha información en el portal web del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <http://www.campodecriptana.es/informacion-economica-financiera>.

Se da cuenta por la Intervención municipal del justificante de envío de dicha información anexo y del periodo medio de pago obtenido para el cuarto trimestre de 2014.



Campo de Criptana

## PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE  
AÑO 2014

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *	
Campo de Criptana	15,58

\* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**8.- Propuesta de gastos de locomoción.-** Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por la Coordinadora de proyectos D<sup>a</sup>. ....., por el viaje realizado con vehículo propio según se especifican a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
30-01-2015	Viaje a Toledo, reunión en Consejería de Agricultura II Cumbre Internacional del Vino.	44,36 €

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 44,36 €, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Coordinadora de Proyectos, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**9.- Relación de gastos correspondientes a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación.-** Se da cuenta de la relación de gastos correspondientes a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación, para su autorización y disposición por el importe del gasto imputable al ejercicio 2015, por la Junta de Gobierno Local, según se detalla en la referida relación que se acompaña como Anexo I.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar y disponer el gasto, según detalle en la relación a que se hace referencia, por el importe del gasto imputable al ejercicio 2015, según la base 30<sup>a</sup> de ejecución del presupuesto 2015, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.



**10.- Justificación de gastos.**- Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 2 de febrero de 2015, relativo a la relación de pagos a justificar por un total de 111,70 €, desglosada de la siguiente manera:

PERCEPTOR	GASTO	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
.....	ADQUISICIÓN LIBROS CONTABILIDAD PÚBLICA DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN	14/01/2015	111,70 €	100,99 €	10,71 €

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**11.- Justificación de ayudas concedidas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (1ª convocatoria 2014).**

Se da cuenta de propuesta que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>. ....., para la justificación de ayudas concedidas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2014).

Resultando que, vistas las cuentas justificativas presentadas por los siguientes beneficiarios de las ayudas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (1ª convocatoria 2014):

Nº Registro año 2015	RAZÓN SOCIAL	NIF
512	.....	
527	.....	
587	.....	

Vistos el Informe Técnico elaborado por la Responsable de Promoción Económica de fecha 2 de febrero de 2015 y el Informe favorable de la Intervención de la misma fecha.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana aprobadas por Resolución de Alcaldía 226/2014 de fecha 13 de mayo de 2014, Y considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las cuentas justificativas de los siguientes beneficiarios de las ayudas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (1ª convocatoria 2014) cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 226/2014 de fecha 13 de mayo de 2014:

BENEFICIARIO:	NIF:	IMPORTE JUSTIFICADO
		1.100 €

		1.100 €
		1.100 €

**Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer gasto por importe de 1.650 € desglosado conforme se reseña a continuación,** con cargo a la partida presupuestaria **43000-47000** del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

<b>BENEFICIARIO:</b>	<b>NIF:</b>	<b>IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR</b>
		550 €
		550 €
		550 €

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

#### **IV.- OBRAS Y LICENCIAS.**

##### **IV.1.- Licencias Urbanísticas.-**

No se presentaron.

#### **V.- OTROS ASUNTOS.**

**1.- Parte de Incidencias de la Policía Local.-** Se da cuenta de parte de incidencias del día 24 de enero de 2015, turno de noche; donde se recoge la actuación llevada a cabo en el local de copas "Chamba", por estar la música muy fuerte y un numeroso grupo de personas entrando y saliendo del local hasta altas horas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Negociado de Actividades para la incoación del expediente que corresponda.

##### **2.- Resolución de Expediente Sancionador SAN.CAM/4/2014.-**

Se da cuenta del expediente sancionador tramitado por el procedimiento ordinario, en materia de caminos, así como de la propuesta de resolución elaborada por la Instructora del expediente, de la que se ha dado traslado al denunciado, sin que durante el plazo concedido haya presentado alegación alguna.

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador y,

**RESULTANDO:** Que por Resolución de Alcaldía nº 545/2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 RPPS, se inició expediente sancionador contra "**Vitícola La Huerta, S.L.**" por la comisión de una presunta infracción consistente en colocar piedras en el Camino de Argamasilla, a la altura de la parcela 33 del polígono 17 de este término municipal, designándose en dicho acuerdo Secretaria e Instructor, y concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones. Todo ello fue notificado al interesado el día 18 de noviembre de 2014.

**RESULTANDO:** Que transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones, por el interesado no se ha realizado manifestación alguna respecto al expediente iniciado ni a los hechos, calificación y propuesta de sanción que obran en el mismo.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos contemplados anteriormente constituyen una infracción grave, tipificada en el art. 11 de la Ordenanza Municipal de Caminos, y que según el art. 12 de la mencionada Ordenanza, lleva aparejada sanción de multa de 60,11 hasta 120,20 euros.

**CONSIDERANDO:** Que la competencia para resolver el presente corresponde a la Junta de



Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el art. 12 de la referida Ordenanza Municipal.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, así como la propuesta de resolución elevada por el órgano Instructor, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Imponer a "**Vitícola La Huerta, S.L.**" la sanción de 120,20 euros prevista en el art. 12 de la Ordenanza Municipal de Caminos, en su mayor grado, por la comisión de una infracción grave y apreciándose mala fe en la conducta del infractor, todo ello previsto en el art. 11 de la mencionada Ordenanza Municipal.

**Segundo.-** Por otro lado, advertir al denunciado que la sanción propuesta es independiente de la obligación de reponer el camino a su estado anterior y reparación de los daños ocasionados, lo que no ha sido llevado a cabo tal y como se informa por el Servicio de Guardería Rural en fecha 9 de diciembre de 2014.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, Servicio de Guardería Rural e Interesado, a los efectos oportunos.

**3.- Resultados analíticos de la "Fuente la Poza" y "Fuente el Caño".-** Se da cuenta de escrito remitido por los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, comunicando los resultados analíticos de muestras tomadas en la "Fuente La Poza" y la "Fuente el Caño", determinando que en ambas fuentes, el agua no es apta para el consumo, requiriendo a este Ayuntamiento de forma inmediata, que proceda a instalar un sistema de tratamiento para disminuir los niveles elevados de parámetros microbiológicos, nitratos y sulfatos de la fuente "El Caño", o bien se coloque un cartel con la leyenda "Agua no apta para el consumo", carteles que deberán estar realizados o colocados de tal manera que no puedan ser destruidos o inutilizados.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda informar a los Servicios Periféricos que este Ayuntamiento ya tenía colocado un cartel con la leyenda sugerida desde los Servicios Provinciales de Sanidad, que el mismo fue sustraído por terceros desconocidos por esta Administración, habiéndose vuelto a insertar cartel con idéntica leyenda situado a otra altura para evitar que pueda ser retirado, tal y como queda gráficamente reflejado en las fotografías que adjunto se acompañan al presente acuerdo.

#### **VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuatro minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.

